

37a. sesión

Martes 2 de mayo de 1978, a las 15.25 horas

Presidente: Sr. A. YANKOV (Bulgaria).

Informe de los Presidentes de las reuniones oficiosas

1. El PRESIDENTE dice que la Comisión está reunida para escuchar los informes sobre las negociaciones oficiosas que se han celebrado sobre las partes XII, XIII y XIV del texto integrado oficioso para fines de negociación¹. La presentación de estos informes a la Comisión no entraña automáticamente la conclusión de las negociaciones oficiosas; puede resultar necesario celebrar nuevas reuniones oficiosas sobre ciertos extremos. Corresponderá a la Conferencia, que debe reunirse en sesión plenaria el día

siguiente, conceder a la Comisión, si lo considera oportuno, un plazo suplementario para que prosigan esas negociaciones. Conviene, sin embargo, saber cuál es la situación; por ello, el Sr. Vallarta, presidente de las reuniones oficiosas sobre la protección y preservación del medio marino, va a presentar su informe sobre esas reuniones, y el propio Presidente, que ha dirigido los trabajos de las reuniones oficiosas sobre la investigación científica marina y el desarrollo y transmisión de la tecnología marina, presentará asimismo su informe sobre dichas reuniones.

2. El Sr. VALLARTA (México), hablando en calidad de presidente de las reuniones oficiosas sobre la protección y preservación del medio marino, presenta el informe sobre esas reuniones. Celebra el ánimo de cooperación y la

¹ *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

flexibilidad que han mostrado las delegaciones durante las negociaciones oficiosas; sin embargo, el tiempo de que se dispuso en la última fase sólo permitió a los participantes presentar observaciones sobre ciertas propuestas sin proceder a verdaderas negociaciones. Por lo demás, el Sr. Vallarta advierte que es difícil resumir en pocas palabras el contenido de ciertas propuestas; ruega, pues, a los autores de esas propuestas que le corrijan si incurre en imprecisiones.

Artículo 222

3. La mayoría de las delegaciones están satisfechas con el texto de negociación y son favorables a una cláusula que deje a salvo el derecho internacional sobre la materia. Algunas quisieran modificar el derecho internacional actual, pues no están satisfechas con el principio en virtud del cual es necesario que existan "peligros graves e inminentes" para que esté justificada una intervención. No hubo acuerdo a este respecto y la cuestión suscitó controversias.

Artículo 231

4. Se presentaron diversas propuestas para cambiar el texto, propuestas que también dieron lugar a controversias. No hubo tiempo para examinar una propuesta llamada de "conciliación", encaminada a autorizar penas corporales en casos de descargas intencionales y graves en el mar territorial de un Estado. Otra propuesta se refería a la severidad de las penas y su proporcionalidad a la gravedad de la infracción cometida, así como al respeto de los derechos del procesado. A ese respecto no fue posible lograr acuerdo por falta de tiempo, pero esta propuesta podría ser un elemento útil para futuros trabajos.

Artículo 212

5. Hubo acuerdo para agregar al final de la primera frase el texto siguiente: "y promoverán la adopción, del mismo modo y siempre que sea apropiado, de sistemas de fijación de rutas destinados a reducir al mínimo el peligro de accidentes que puedan provocar la contaminación del medio marino, incluidos el litoral e intereses conexos de los Estados ribereños".

6. Hubo acuerdo también para añadir al final del párrafo 3 las palabras siguientes: "incluidos los buques que ejerzan el derecho de paso inocente". Esta segunda adición es aclaratoria, ya que algunas delegaciones estimaron conveniente puntualizar que la soberanía del Estado ribereño en su mar territorial abarca a todos los buques, estén o no ejerciendo el derecho de paso inocente.

7. Algunas delegaciones propusieron la inclusión de un párrafo 2 *bis* en el artículo 212 para armonizar, en los planos regional, subregional o bilateral, los requisitos de admisión en los puertos, permitir a los Estados adoptar las medidas necesarias para impedir la violación de estas condiciones, y asegurar la aplicación colectiva de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 25. Estas propuestas fueron controvertidas y no hubo acuerdo sobre la materia.

8. Se recibió una propuesta de inclusión de un párrafo 6 en el artículo 212, que serviría para aclarar que las reglas y normas internacionales a que se refiere el artículo abarcarían las referentes a la notificación por el capitán del buque al Estado ribereño de incidentes, descargas o posibles descargas. En esta propuesta se precisaba además que el contenido del informe preparado por un capitán en cumplimiento de esta obligación no podría utilizarse contra él.

9. Esta segunda parte de la propuesta fue controvertida, y sus autores no insistieron en mantenerla. Respecto a la primera parte, hubo acuerdo en cuanto al fondo; quedan

pendientes algunas aclaraciones en cuanto a su alcance, pero en el presente período de sesiones se podrá muy probablemente elaborar un texto negociado.

10. Varias delegaciones propusieron modificaciones al párrafo 3 del artículo 212. La cuestión de fondo es la misma que examinó la Segunda Comisión sobre el párrafo 2 del artículo 21, si bien referida únicamente a la protección y preservación del medio marino. Estas propuestas dieron lugar a controversias.

Artículo 221

11. Se presentó una propuesta de enmienda al párrafo 5 del artículo 221, ya que ciertas delegaciones estimaban conveniente limitar las condiciones para proceder a la inspección. Fundamentalmente, se trata de saber si esa inspección debe verificarse no sólo en caso de violación de las normas internacionales o de los reglamentos nacionales, sino también para prevenir dicha violación. La propuesta fue controvertida. A propósito del párrafo 5, el Sr. Vallarta señala que la versión francesa del texto para fines de negociación contiene un error, al haberse traducido las palabras inglesas *and if* que figuran en la penúltima línea, por *ou lorsque*.

12. Una propuesta relativa al párrafo 6 contenía ciertos cambios relativos a la utilización de los adjetivos y a su alcance, pero fue igualmente controvertida.

Artículo 229

13. Se propuso suprimir la suspensión por violaciones cometidas dentro de la zona económica exclusiva, pero esta propuesta fue controvertida. Por otro lado, se propuso que se mantuviera la suspensión, pero modificando las condiciones. Esta segunda propuesta también dio lugar a controversias.

Artículo 234

14. La propuesta relativa al artículo 234 fue controvertida, y del debate se desprendió que convendría introducir ciertas aclaraciones en el texto.

Artículo 209

15. La propuesta relativa al artículo 209 también fue controvertida.

Artículo 211

16. Se presentó una propuesta referente a las consultas con los Estados interesados previas a la autorización de un vertimiento. La propuesta suscitó controversias.

Artículo 1

17. Se presentó una propuesta para aclarar que el "medio marino" incluye la vida marina. A este respecto hubo acuerdo, y se decidió recomendar al Presidente que en su informe al Pleno de la Conferencia mencionara tal acuerdo.

18. Otra propuesta estaba encaminada a cambiar la definición del término "vertimiento" a fin de que no incluyera la incineración, que sería definida por separado; por falta de tiempo no pudo examinarse esta propuesta.

19. Tampoco fue posible examinar la propuesta encaminada a suprimir el apartado *c* del párrafo 5.

20. El Sr. Vallarta señala, además, que se presentó una propuesta que recogía sin apenas modificarlo el texto de varios artículos, pero incorporándolos en otra parte de la convención. Se trata de una propuesta que entrañaría un cambio de estructura y que, al haberse recibido ese mismo día por la mañana, no ha podido ser examinada. Al ter-

minar, el Sr. Vallarta dice que la delegación francesa insiste en que se utilice en francés la expresión *prévention, réduction et maîtrise de la pollution*; en efecto, la palabra *contrôle* no equivale en francés a la palabra inglesa *control*; *contrôler la pollution* es un anglicismo que no tiene sentido o que da una idea falsa, como si se tratara de una operación de *contrôle*, es decir, de comprobación.

21. El PRESIDENTE haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente de las reuniones oficiosas sobre la investigación científica marina y el desarrollo y transmisión de la tecnología marina, presenta el informe relativo a dichas reuniones. Celebra que la inmensa mayoría de las delegaciones dieran ya pruebas de prudencia y de sentido de la realidad procurando no vulnerar la transacción elaborada en los anteriores períodos de sesiones. No se presentó ninguna propuesta escrita que pudiera considerarse como objeción al texto existente. No obstante, el número de oradores que hicieron uso de la palabra indica el interés que han despertado las cuestiones examinadas.

22. Se formularon varias sugerencias con respecto a los artículos 247, 248, 253, 255 y 265. En cuanto a los artículos 247 y 265, se hizo referencia a una transacción global sobre varias cuestiones, en particular sobre el régimen aplicable a la realización de investigaciones científicas marinas, que había sido negociado en el período de sesiones anterior por un pequeño grupo de delegaciones que representaban una amplia gama de intereses. A juicio de ciertas delegaciones que participaron en las negociaciones, el texto de transacción debería recogerse sin modificación en el texto integrado oficioso para fines de negociación o en la versión revisada del mismo. Pero varias otras delegaciones formularon graves objeciones acerca de la mención de una fórmula de transacción que no había sido examinada por la Comisión ni sometida a ella como los demás proyectos de disposiciones del texto integrado. En opinión del Presidente, los resultados de los debates han sido alentadores e indican que los desacuerdos manifestados en repetidas ocasiones en los períodos de sesiones anteriores han sido sustituidos por la voluntad de introducir mejoras y no han llevado a rechazar el texto. El Presidente cree que, con algunas leves mejoras, el texto podrá ser aceptado, no solamente como base de negociación, sino también por ser el que presenta mayores posibilidades de llegar a una fórmula de transacción que permita lograr un consenso. Varias delegaciones se refirieron concretamente al artículo 265 en relación con el artículo 296 y formularon objeciones en cuanto al empleo en ambos artículos del término "derecho". A juicio del Presidente, entre los dos artículos en su formulación actual no hay diferencia en cuanto al fondo, y la supresión del término "derecho" no implicaría únicamente una modificación de forma, sino de fondo. La vinculación de ambos artículos se podría examinar ulteriormente en el proceso de armonización de los artículos. Se propuso suprimir el artículo 265, puesto que lo esencial de ese artículo está incluido en el apartado *a* del párrafo 3 del artículo 296, pero tal sugerencia dio lugar a objeciones. El Presidente considera, pues, que como no se ha llegado a ningún consenso en cuanto a la supresión del artículo 265, ese artículo debería conservarse sin modificación.

23. Ciertas delegaciones hicieron en relación con los artículos 274 y 275 algunas sugerencias que equivalían a modificaciones de fondo. Deseaba señalar que las observaciones formuladas a ese respecto por varias delegaciones más bien correspondían a los debates de la Primera Comisión sobre las funciones de la Autoridad. Las disposiciones de esos artículos son de carácter general y no prejuzgan en modo alguno las decisiones que podría adoptar al respecto la Primera Comisión.

24. En cuanto a la parte XIV, el representante del Pakistán presentó una propuesta oficiosa encaminada, en particular, a lograr que los Estados, las organizaciones internacionales competentes y la Autoridad adopten las medidas necesarias para crear centros nacionales de investigación marina, científica y tecnológica, sobre todo en los Estados ribereños en desarrollo, y para proporcionar a tales centros recursos financieros adecuados. Algunas delegaciones apoyaron esa propuesta y otras formularon objeciones.

25. Refiriéndose a las propuestas, el Presidente señala nuevamente a la atención de los miembros de la Comisión las recomendaciones sobre la organización de los trabajos aprobadas por la Conferencia (véase A/CONF.62/62), especialmente la recomendación 10 que dice que cualesquiera modificaciones o revisiones que hubieran de hacerse en el texto para fines de negociación deberían estar basadas en las negociaciones mismas y no debían introducirse por iniciativa de una sola persona, a menos que hubieran sido presentadas al Pleno y se hubiera considerado que ofrecían perspectivas mucho mejores de consenso.

26. El Presidente considera que de los debates se desprendió una tendencia claramente favorable a la sugerencia de que se procure conservar en su forma actual las partes XIII y XIV del texto integrado oficioso para fines de negociación sin introducir en ellas modificaciones superfluas, lo cual no prejuzga en modo alguno la posición de las delegaciones que pueden no compartir tal punto de vista, ni la continuación de las negociaciones relativas a una transacción que podría lograrse en una fase ulterior. Sin duda, ciertas sugerencias de carácter puramente formal deberían tenerse en cuenta cuando llegue el momento de proceder a una revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación; a ese respecto, el Presidente señala varios errores de traducción y hace observar que, en todo caso, conviene adaptar la versión francesa a la versión inglesa.

27. El Presidente considera que el texto actual de las partes XIII y XIV no es perfecto y podría mejorarse. Cree entender que se prosiguen y se proseguirán las negociaciones. Tiene la seguridad de que, si de unas nuevas negociaciones se puede desprender una fórmula de transacción, ésta será aceptable y permitirá obtener resultados. No obstante, en la fase actual y habida cuenta de las recomendaciones de la Conferencia, estima que no está en condiciones de presentar enmiendas a las partes XIII y XIV del texto integrado.

28. En conclusión, el Presidente dice que la Comisión no está obligada a aprobar los informes que se le acaban de presentar y que basta con que tome nota de ellos, en la inteligencia de que semejante decisión no implica que se vaya a poner término a las negociaciones oficiosas. Si no hay objeciones, considerará que las delegaciones están dispuestas a formular observaciones sobre los dos informes a la vez, lo que evitará una pérdida de tiempo a la Comisión.

Así queda acordado.

29. El Sr. DOUAY (Francia) da las gracias a los Presidentes de las reuniones oficiosas por haberse referido a las cuestiones de redacción planteadas durante los trabajos, como, por ejemplo, la necesidad de sustituir, en la versión francesa de los textos pertinentes, la palabra "*armement*" por "*équipement*". Toma nota de que se prosiguen las negociaciones sobre la protección y preservación del medio marino, de que por falta de tiempo, ciertas propuestas no

podieron examinarse y de que otras no dieron lugar más que a intercambios superficiales de opiniones. La delegación francesa, que tiene la impresión de que sus propuestas no pudieron ser examinadas a fondo, espera que las negociaciones se reanuden lo antes posible, no ya para que las delegaciones puedan presentar nuevos textos, sino para que examinen los que han sido ya presentados y que, al hacerlo, procuren llegar a una transacción.

30. El Sr. FIGUEIREDO BUSTANI (Brasil) desea precisar, en primer lugar, que su propuesta acerca del artículo 209 versa sobre la contaminación del medio marino producida, no sólo por las instalaciones situadas en los fondos marinos, como ha dado a entender el Presidente de las reuniones oficiosas sobre la protección y preservación del medio marino, sino también por todas las actividades relacionadas con los fondos marinos. En segundo lugar, señala a la atención de la Comisión, habida cuenta de la recomendación 10 que figura en el documento A/CONF.62/62, las palabras “controvertida” y “controversias”, que el Sr. Vallarta ha utilizado en relación con ciertas propuestas sobre los artículos examinados. Si esos términos sirven sencillamente para indicar que una propuesta ha sido objeto aunque sólo sea de una objeción y no supone ningún juicio de valor respecto de dicha objeción, el representante del Brasil apoya esa forma de presentar las cosas. Por último, en cuanto a la posibilidad, indicada por el Presidente de las reuniones oficiosas sobre la investigación científica marina y el desarrollo y transmisión de la tecnología marina, de que se introduzcan algunas leves modificaciones en el texto, se pregunta cómo, cuándo y sobre qué base podrán modificarse los artículos, y señala que, en el caso del artículo 255, por ejemplo, no se trata únicamente de modificaciones leves.

31. El PRESIDENTE indica, en respuesta al representante del Brasil, que en una etapa ulterior podrán introducirse en el texto las leves modificaciones de forma que no susciten ninguna objeción. En cambio, si se trata de revisar el texto, sólo cabrá adoptar las enmiendas que hayan sido objeto de una fórmula de transacción. Como quiera que sea, la última palabra corresponde a la Conferencia. Si al cabo de las negociaciones oficiosas, la Comisión adopta varias fórmulas de transacción, el Presidente podrá someterlas a la Conferencia.

32. El Sr. VALLARTA (México), haciendo uso de la palabra en calidad de Presidente de las reuniones oficiosas sobre la protección y preservación del medio marino, dice que no ha creído oportuno recoger en detalle las observaciones de las delegaciones sobre las distintas propuestas presentadas en el curso de las reuniones oficiosas y que, al referirse a las propuestas que fueron “controvertidas” o dieron lugar a “controversias”, sólo ha querido decir que no fue posible llegar a un acuerdo. En su informe se ha limitado, pues, a indicar los casos de acuerdo y los de desacuerdo.

33. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) se encuentra en una situación algo incómoda, pues su actitud respecto de los informes de los Presidentes de las reuniones oficiosas depende de que la Tercera Comisión recomiende o no al Pleno de la Conferencia que le conceda un nuevo plazo para proseguir sus negociaciones.

34. El PRESIDENTE dice que, si la Comisión estima oportuno pedir a la Conferencia que le conceda algunos días más, él mismo estará en mejores condiciones para presentar dicha petición que si lo hiciera por cuenta propia, pero si la Comisión se opone, el Presidente lo comunicará también a la Conferencia.

35. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) ruega al Presidente que inicie de inmediato las consultas perti-

nentes con la Comisión, pues, de lo contrario, le será difícil exponer su punto de vista sobre los informes acerca de las reuniones oficiosas.

36. El PRESIDENTE hace notar que ha expuesto claramente la recomendación que se propone formular a la Conferencia, a menos que la Comisión se oponga, y que preferiría aguardar al final de la sesión antes de adoptar una decisión, para que las delegaciones puedan comunicar sus opiniones al respecto.

37. El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) apoya el procedimiento propuesto por el Presidente.

38. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) señala que se limitará a formular observaciones preliminares sobre los informes, y que se reserva el derecho de volver más adelante sobre ellos. Refiriéndose en primer lugar a lo dicho por el Sr. Vallarta respecto de la enmienda al párrafo 3 del artículo 212, a saber, que debía precisarse que la jurisdicción del Estado ribereño abarca todos los buques, estén o no ejerciendo el derecho de paso inocente, declara que, de hecho, su delegación — y probablemente también las demás — pretende con esta enmienda disponer que el texto integrado oficioso para fines de negociación no limitará la jurisdicción del Estado ribereño sobre las descargas de buques en el mar territorial, independientemente que dichos buques ejerzan o no el derecho de paso inocente. En segundo lugar, el representante norteamericano estima que si es difícil definir lo que se entiende por una propuesta “controvertida”, no lo es menos afirmar que una propuesta ha obtenido amplio apoyo cuando sólo seis delegaciones la han aprobado — como ocurre con las enmiendas al artículo 209. En tercer lugar, desea subrayar que el texto sobre la investigación científica marina, negociado fuera de la Comisión, se ha presentado a esta última, con explicaciones detalladas, y no ha suscitado ninguna objeción. Por consiguiente, este texto, relativo a los artículos 247, 250, 253 y 265, debería recogerse sin modificación en el texto integrado. Pide, pues, al Presidente que deje constancia del punto de vista de la delegación estadounidense en su informe, como ha hecho con la propuesta del Pakistán. Por último, cuando el Presidente presente su informe a la Conferencia, deberá precisar que en él expone su propio punto de vista, y no necesariamente el de la Comisión.

39. El PRESIDENTE observa que en su informe no ha mencionado a ninguna delegación, salvo a la que ha presentado una propuesta por escrito. En cuanto a los artículos 247 y 265 mencionados por el representante de los Estados Unidos, ha indicado que “se hizo referencia a una transacción global sobre varias cuestiones, en particular sobre el régimen aplicable a la realización de investigaciones científicas marinas, que había sido negociado en el período de sesiones anterior por un pequeño grupo de delegaciones que representaban una amplia gama de intereses”. Agregó luego lo siguiente: “A juicio de ciertas delegaciones que participaron en las negociaciones, el texto de transacción debería recogerse sin modificación en el texto integrado oficioso para fines de negociación o en la versión revisada del mismo. Pero varias otras delegaciones formularon graves objeciones acerca de la mención de una fórmula de transacción que no había sido examinada por la Comisión ni sometida a ella como los demás proyectos de disposiciones del texto integrado”.

40. Por lo demás, el Presidente lamenta que una delegación no juzgue suficiente que él mismo haya subrayado reiteradas veces en su intervención que en el informe se recoge su punto de vista personal sobre las negociaciones.

41. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) dice que los artículos 247 y 265 no son los únicos a que se

refiere la transacción global, que abarca también los artículos 250 y 253. En cualquier caso, vuelve a pedir al Presidente que declare expresamente en su informe que, a juicio de la delegación de los Estados Unidos, el texto integrado oficioso para fines de negociación debería recoger íntegramente el texto negociado que se presentó a la Comisión en el último período de sesiones.

42. El PRESIDENTE dice que tendrá en cuenta las observaciones de la delegación de los Estados Unidos agregando las palabras "entre ellas, la de los Estados Unidos", después de las palabras "a juicio de ciertas delegaciones".

43. El Sr. JACOBSEN (Dinamarca) se refiere al informe sobre las partes XIII y XIV del texto integrado oficioso para fines de negociación y declara, en nombre de la Comunidad Económica Europea, que el Presidente de las reuniones oficiosas ha sabido reflejar en su informe el precario equilibrio que se estableció durante las negociaciones oficiosas. A pesar de ello, la Comunidad Económica Europea no puede aceptar varias de las disposiciones del texto integrado, en particular los artículos 265, 274 y 275. El representante de Dinamarca señala, a este respecto, que el Presidente ha declarado que las enmiendas a esos artículos sobre las que se lleguen a un acuerdo en otros grupos de negociación se recogerán debidamente en la versión definitiva de las partes XIII y XIV del texto integrado.

44. El Sr. ATAIDE (Portugal) señala a la atención de las delegaciones la propuesta de su país (MP/11²) de que se defina el término "incineración en el mar" en el artículo 1, que no se ha examinado en las reuniones oficiosas. En efecto, no basta tomar la definición de la palabra "vertimiento" que figura en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, firmado en Londres en 1972, y añadir que esta definición se aplica igualmente a la incineración, pues ¿cómo imaginar la incineración desde aeronaves? Además, en la época en que se firmó el Convenio, la incineración no era parte, tan frecuente como en la actualidad. En septiembre de 1977 se afirmó que las Partes Contratantes en ese convenio debería tener la obligación, en virtud de un instrumento jurídico adoptado en el marco del mismo, de aplicar disposiciones con objeto de luchar contra la incineración en el mar. En consecuencia, se ha invitado a las partes contratantes a que presenten propuestas al órgano competente, a fin de estudiar y adoptar un protocolo que ponga término a la confusión entre dos fuentes de contaminación distintas, el vertimiento y la incineración. Con este criterio, la delegación de Portugal insiste en que se examine su propuesta.

45. El PRESIDENTE reconoce que no pudieron examinarse varias propuestas presentadas en el curso de las negociaciones oficiosas; por ello quisiera solicitar la autorización de la Conferencia para que las reuniones oficiosas prosigan sus trabajos durante algunos días más.

46. El Sr. YTURRIAGA BARBERAN (España) da las gracias al Presidente y al Sr. Vallarta por sus excelentes informes.

47. La delegación española se ha dado cuenta de que existen en el texto integrado fallos de carácter técnico, algunos de los cuales ya han sido señalados. Por ejemplo, comparte la preocupación del representante de Francia en cuanto a la traducción al español de la palabra inglesa *control*. Asimismo, en la versión española del párrafo 1 del artículo 219, la palabra "aplicables" no figura después

de las palabras "normas internacionales". Por lo que respecta al artículo 234, que en su versión actual es totalmente inaceptable para España, cabe dar las gracias al Sr. Vallarta por haber dicho que tal vez puedan introducirse en él algunas precisiones para mejorar su contenido. Otro ejemplo: en el texto español del apartado *b* del párrafo 1 del artículo 42, al cual hace referencia el artículo 234, se han suprimido las palabras "la reducción y el control". Convendría, pues, que la Secretaría revisara el texto para evitar esas importantes diferencias que dificultan las negociaciones, ya que según su idioma de trabajo, las distintas delegaciones examinan textos que no son semejantes. El representante de España expresa la esperanza de que la creación de un comité de redacción contribuya a resolver estas cuestiones. El Sr. Vallarta ha mencionado también muy rápidamente el apartado *c* del párrafo 5 del artículo 1, que ha sido objeto de diversas críticas. España es uno de los países que tienen ciertas dudas en relación con este artículo, pues considera que el apartado *c* del párrafo 5 está totalmente injustificado en ese texto. Se ha sacado literalmente de la Convención de Londres de 1972 y en la presente convención no tiene sentido. En efecto, en él se dice que la evacuación de desechos u otras materias derivadas de la exploración, explotación y tratamientos afines, fuera de la costa de los recursos minerales de los fondos marinos o con ellos relacionados no estará comprendida en las disposiciones de la presente convención. Ahora bien, en la presente convención existen disposiciones especiales para este tipo de contaminación.

48. Por lo que respecta al informe del Presidente, la delegación española se contentará con referirse al artículo 255, que adolece de tres tipos de defectos. En primer lugar, un defecto de traducción: como ya señaló el representante de Cuba al debatirse la cuestión, en el texto español la palabra "vecinos" a diferencia del texto inglés, no se refiere a los "Estados en situación geográfica desventajosa". El segundo defecto es que el artículo 255 no corresponde al artículo 70 equivalente estudiado por la Segunda Comisión. Como ha manifestado el representante del Brasil, habría que encontrar una fórmula paralela para los dos artículos. El tercer defecto es que, a juicio de la delegación española, los derechos y facultades que se otorgan a los Estados calificados como Estados en situación geográfica desventajosa carecen totalmente de fundamento. Por último, comparte la opinión de los representantes de Francia y los Estados Unidos y de otras delegaciones, según la cual sería conveniente proseguir las negociaciones.

49. El Sr. TIWARI (Singapur) da las gracias al Presidente y al Sr. Vallarta, por la paciencia y tacto que han mostrado en las negociaciones sobre las partes XII, XIII y XIV del texto, y está de acuerdo en que el Presidente pida que se conceda un plazo suplementario para esas negociaciones.

50. El Sr. KOVALEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no tiene ninguna observación que formular en cuanto al fondo de los dos informes que acaban de presentarse, informes que su delegación aprueba totalmente. Ello no modifica en nada la postura adoptada por la Unión Soviética durante el examen de ciertas cuestiones concretas en el curso de las negociaciones oficiosas.

51. Estima también que subsisten ciertos problemas de redacción que deberán resolverse para poder formular un texto definitivo. Por lo que respecta a la propuesta MP/16³, presentada por la delegación de la Unión Soviética, el Sr. Kovalev desea, en efecto, como ha señalado el Sr. Vallarta, que la sección 7 de la parte XII se con-

² *Ibid.*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4), pág. 124.

³ *Ibid.*, pág. 132.

vierta en una parte distinta titulada "Garantías respecto de la lucha contra la contaminación", ya que esta sección se refiere no sólo a las facultades de ejecución previstas en la parte XII, sino también a las posibilidades de ejecución que dimanen de otras disposiciones de la convención.

52. Al presentar su informe, el Presidente manifestó su intención de introducir precisiones en la redacción, de conformidad con las propuestas formuladas durante el examen de las partes XIII y XIV del proyecto de convención, y especialmente de suprimir, en el artículo 255, la palabra "otros" que figura delante de las palabras "Estados en situación geográfica desventajosa". Desea señalar también a la atención otra sugerencia: la que ha formulado Yugoslavia, según la cual en el artículo 278 sería preferible decir no ya que las organizaciones internacionales competentes tomarán todas las medidas adecuadas, sino que los Estados adoptarán las medidas adecuadas "por conducto" de las organizaciones internacionales competentes. A continuación seguiría el resto del texto sin modificaciones.

53. Como Francia y España, la delegación soviética tiene dificultades por lo que respecta a la traducción de la palabra inglesa *control*. En el texto francés se ha utilizado la expresión *lutte contre la pollution*, y esta expresión se ha adoptado también en ruso. Parece que ahora en francés se ha pensado en otra solución; habría pues, que revisar esta cuestión al proceder a la redacción del texto ruso, de forma que se hicieran concordar lo más posible los textos de los distintos idiomas.

54. Estima, al igual que el Sr. Vallarta, que sobre ciertas cuestiones la Comisión ha estado muy cerca de llegar a un consenso. No obstante, ello exige tiempo y sería conveniente, por tanto, que el Presidente pidiera autorización para que se prosiga las negociaciones algunos días más.

55. El Sr. SCHRAM (Islandia), tras dar las gracias al Presidente y al Sr. Vallarta por la forma tan competente e imparcial con que han desempeñado su tarea, lamenta expresar su profunda preocupación por lo que respecta a la parte XII. Ello se debe, en particular, a dos razones: en primer lugar, a pesar de las negociaciones, el texto no hace suficiente hincapié en las medidas urgentes que deben adoptarse para proteger el medio marino, y sobre todo los recursos vivos de ese medio. Dicho de otra forma, es un instrumento jurídico que no ofrece los medios de proteger eficazmente los océanos. En segundo lugar, y este problema está vinculado al primero, el texto no resuelve la cuestión de la aplicación de una legislación sobre la contaminación, lo que supone, como es natural, la fijación de normas y de medidas de vigilancia. Las dificultades provienen de que es necesario decidir qué poderes de vigilancia deben darse a los Estados ribereños, ya que, en definitiva, ellos son las principales víctimas de las descargas o de otras contaminaciones marinas. Es de lamentar que la Comisión no haya reconocido claramente que si los Estados ribereños no tienen amplios poderes a este respecto, toda legislación contra la contaminación quedará sin efecto.

56. Recuerda que la víspera, a propósito de los poderes de vigilancia de los Estados ribereños (artículo 221), una delegación se opuso a una enmienda que permitiría al Estado ribereño proceder a la inspección material de un buque en la zona económica exclusiva del mar territorial en caso de riesgo de contaminación grave del medio marino, y declara que es evidente que para esa delegación el Estado ribereño no puede actuar sino después de que se haya producido la contaminación. La delegación islandesa no comparte este punto de vista. Además, en el caso del artículo 212, el derecho internacional contemporáneo

autoriza al Estado ribereño para imponer normas a los buques que cruzan su mar territorial. Muchas delegaciones se niegan a reconocer este derecho fundamental del Estado ribereño, incluso cuando no existen normas internacionales generalmente aceptadas al respecto.

57. En vista de estas consideraciones, la delegación de Islandia llega a la conclusión de que la Comisión ha negociado un texto que no tiene la eficacia necesaria para proteger el medio marino. En el caso de los grandes petroleros, en particular, la legislación existente es de todo punto insuficiente. Es de esperar que los Estados acepten que se modifique el texto actual de la parte XII, primero para reforzar los artículos relativos a la obligación de los Estados de proteger el medio marino y, en segundo lugar, para introducir los cambios necesarios en los artículos relativos a los poderes de vigilancia y dar a los Estados ribereños medios eficaces a fin de poner en práctica medidas de lucha contra la contaminación en el mar territorial y la zona económica.

58. El Sr. KOLTCHAKOV (Bulgaria) dice que ha llegado el momento de analizar la situación. Ha tomado nota del informe del Sr. Vallarta; aprueba el análisis que éste ha realizado y está dispuesto a colaborar en la redacción de un texto definitivo. No obstante, desea declarar que el texto integrado oficioso para fines de negociación constituye un buen texto de transacción, y que se ha podido ver durante las negociaciones que muy pocas propuestas se han considerado mejores que ese texto. Por consiguiente, apoya el texto integrado oficioso para fines de negociación y no podrá aprobar ningún texto que se aparte del mismo.

59. El Sr. KATEKA (República Unida de Tanzania) da las gracias al Presidente y al Sr. Vallarta por sus informes y declara que comparte la preocupación expresada por el representante de Islandia con respecto al medio ambiente. En efecto, se pregunta a veces si la Tercera Comisión es una Comisión sobre transporte marítimo o sobre el medio ambiente.

60. En cuanto al procedimiento, la delegación de la República Unida de Tanzania estima que se puede pedir autorización para proseguir las negociaciones sobre determinados aspectos de la contaminación marina respecto de los cuales, en el curso de los debates, ha parecido posible llegar a un compromiso, así como sobre los que, por falta de tiempo, no han sido examinados todavía, pero solamente sobre esos aspectos. Abrir el debate sobre los extremos que ya han sido rechazados categóricamente sería una pérdida de tiempo. Por lo que hace a la investigación científica marina, el Presidente resumió muy bien la situación cuando dijo que, con algunas leves modificaciones, el texto integrado oficioso para fines de negociación puede aceptarse como texto de transacción. La delegación de la República Unida de Tanzania no está enteramente satisfecha con ese texto, pero está dispuesta a aceptarlo, siempre que las demás lo acepten también tal como está redactado. No obstante, si se piden modificaciones, se considerará entonces liberada de todo compromiso y presentará por su parte enmiendas que serán de carácter radical y de un alcance muy amplio. Se ha dicho que algunos textos negociados fuera del grupo deberían incorporarse al texto integrado oficioso. Por supuesto, cada delegación puede solicitar que tal o cual texto sea incorporado, pero habida cuenta de la recomendación 10 que figura en el documento A/CONF.62/62, toda modificación o revisión que haya de hacerse en el texto integrado debería ser resultado de las negociaciones mismas en los órganos competentes. Por consiguiente, no parece posible incorporar el texto Castañeda, pues varias delegaciones, entre ellas la de la República Unida de Tanzania, formularon objeciones a su res-

pecto cuando fue presentado en la última sesión. La oposición de una sola delegación basta para destruir el consenso; por tanto, para incorporar ese texto ahora, sería necesaria una votación.

61. El Presidente ha mencionado igualmente la cuestión de los artículos 265 y 296 y del lugar que debe asignárseles. La delegación tanzaniana no tiene nada que objetar a este respecto, pero se opone a que se modifique el texto de esos artículos so pretexto de mejorarlos.

62. La Sra. WALSH (Canadá) comparte la inquietud del representante del Brasil con respecto a los términos "controvertida" y "controversias" que el Sr. Vallarta ha utilizado en su informe para referirse a ciertas propuestas, pero reconoce que es difícil llevar una cuenta exacta de las delegaciones que apoyaron o criticaron tal o cual propuesta. Piensa, como el Sr. Vallarta, que conviene emplear la palabra "controvertida" cada vez que una propuesta fue criticada, aunque sólo fuera por una delegación.

63. Como coautora de la enmienda relativa al párrafo 5 del artículo 221, presentada en el documento MP/12⁴, no comparte la interpretación que el Sr. Vallarta ha dado de ella en su informe. Ciertamente, esa enmienda tiene por objeto prevenir la contaminación marina, pero mantiene las dos condiciones según las cuales, para que el Estado ribereño pueda proceder a una inspección material del buque, es preciso, por una parte, que haya habido infracción, en la zona económica exclusiva, de las reglas y normas internacionales establecidas a fin de prevenir, reducir y controlar la contaminación y, por otra parte, que esa infracción haya tenido como resultado una descarga sustancial o una contaminación importante del medio marítimo. Sólo si se cumplen esas dos condiciones puede el Estado ribereño adoptar medidas.

64. Al igual que los representantes de Islandia y de la República Unida de Tanzania, la representante del Canadá piensa que el texto integrado oficioso no asegura una protección suficiente del medio marino, y apoya sin reserva la recomendación del Presidente de que la Comisión prosiga sus trabajos sobre la protección y la preservación del medio marino. Le parece especialmente importante proseguir las negociaciones en las esferas en que la Comisión tiene probabilidades de llegar a una transacción en el actual período de sesiones.

65. El Sr. MARZIOTA DELGADO (Cuba) da las gracias a las delegaciones que han apoyado la enmienda al artículo 231 presentada por Cuba en el documento MP/13. La parte XII del texto integrado es un texto equilibrado, que tiene en cuenta los intereses de los Estados ribereños permitiéndoles asegurar la protección de su medio marino. Los principales artículos — es decir, los artículos 212, 221, 229 y 234 — son disposiciones equitativas, resultado de un compromiso entre los diversos intereses. Por lo demás, las enmiendas a esos artículos han sido rechazadas por la mayoría de las delegaciones, gracias en especial a los países en desarrollo, que han visto el peligro que esas enmiendas representaban para sus intereses, principalmente en lo que se refiere al transporte marítimo. El artículo 212 debería ser más preciso, como ha dicho el representante del Brasil.

66. Por último, el representante de Cuba aprueba sin reserva el informe relativo a la investigación científica marina.

67. El Sr. HASHIM (Malasia) agradece al Presidente y al Sr. Vallarta sus informes, que dan cuenta objetivamente de la manera como las negociaciones se han desarrollado.

Reconoce que las partes XII, XIII y XIV del texto integrado oficioso para fines de negociación no son perfectas y contienen algunas disposiciones que no satisfacen a su delegación, pero estima que mantienen un equilibrio delicado que es importante preservar.

68. Como Estado ribereño de estrechos, Malasia está especialmente expuesta a la contaminación por los buques y está, más que cualquier otro, interesado en la protección del medio marino. El representante de Malasia está dispuesto a aceptar, con ánimo de transacción, el texto actual con alguna leve modificación de forma. No cree que unas nuevas negociaciones puedan mejorar el texto, pero no se opone a una continuación de las negociaciones si tal es el deseo de la Comisión. Comparte plenamente la opinión del Presidente en lo que se refiere a la creación de centros nacionales de investigación científica.

69. El Sr. TIMAGENIS (Grecia) cree que los informes del Presidente y del Sr. Vallarta dan cuenta fielmente de las negociaciones que se han verificado. Sin embargo, se podría sacar una conclusión más optimista advirtiendo que, en muchos casos, la imposibilidad de llegar a un acuerdo acerca de determinadas enmiendas demuestra simplemente que la mayoría de las delegaciones es favorable al texto integrado oficioso. Convendría señalar igualmente que durante las negociaciones algunas delegaciones estimaron que, en virtud del derecho internacional existente, los Estados ribereños no pueden imponer unilateralmente normas en materia de diseño, construcción, dotación y equipo a los buques extranjeros que ejercen el derecho de paso inocente. En opinión de su delegación, esa es la exposición correcta del derecho internacional actual.

70. Aunque reconociendo que algunas propuestas no fueron examinadas y que otras no pudieron ser objeto de acuerdo, el representante de Grecia no cree que sea necesario que la Comisión adopte una decisión sobre la necesidad de proseguir las negociaciones oficiosas; en efecto, como la Conferencia Plenaria se compone de las mismas delegaciones que participan en la Comisión, éstas podrán exponer sus opiniones en sesión plenaria, teniendo en cuenta al mismo tiempo los progresos realizados en las demás comisiones.

71. El Sr. BOHTE (Yugoslavia) felicita al Presidente y al Sr. Vallarta por la objetividad con que han dirigido las negociaciones. En cuanto a la parte XIII del texto integrado oficioso para fines de negociación, referente a la investigación científica marina, recuerda que la delegación yugoslava estaba entre las muchas delegaciones que se opusieron al llamado "texto de transacción". Es inexacto, en efecto, decir que ese texto no ha tropezado con ninguna objeción importante, pues, al contrario, el texto propuesto por el Grupo de los 77 en el documento A/CONF.62/C.3/L.13/Rev.2⁵ recogió considerable apoyo, incluso en la Tercera Comisión.

72. Por consiguiente, estima que habría que mejorar algunos artículos — principalmente los artículos 247, 253, 255 y 257 — a la luz del texto propuesto por los 77, con objeto de definir más claramente el régimen relativo a la investigación científica marina en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental. En especial, habría que modificar los párrafos 3 y 4 del artículo 247 y el artículo 253 relativo al consentimiento implícito. Asimismo, habría que colocar el artículo 255 en su verdadero contexto ajustándolo a los párrafos 1 y 2 del artículo 247 y a las disposiciones pertinentes de otras partes del texto integrado.

⁵ *Ibid.*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

⁴ *Ibid.*, págs. 126 y 127.

73. Con respecto al artículo 257, relativo a la investigación científica marina en la Zona, opina que no debe omitirse, entre las disposiciones de la parte XI a que este artículo se refiere, la del párrafo 7 del artículo 151; también es necesario mejorar el artículo 143 mencionando la función de la Autoridad internacional de los fondos marinos en lo relativo a la investigación científica marina en la Zona. Igualmente considera que la disposición relativa al arreglo de controversias, que figura en el artículo 265, no debe modificarse ni suprimirse.

74. En cuanto a la parte XIV, relativa al desarrollo y transmisión de la tecnología marina, el representante de Yugoslavia estima que el artículo 274 debería ajustarse al párrafo 8 del artículo 151, teniendo en cuenta la ampliación de la competencia de la Autoridad en esta esfera. Recuerda que su delegación apoyó la propuesta pakistaní referente a la creación de centros nacionales de investigación científica y transmisión de la tecnología marina.

75. La parte XII del texto integrado oficioso, relativa a la protección y preservación del medio marino, ha sido objeto de un fructífero cambio de impresiones, pero el representante yugoslavo lamenta que por falta de tiempo no se hayan podido obtener mejores resultados. En conclusión, considera que las negociaciones han permitido poner de relieve cierto consenso sobre las partes XII, XIII y XIV del texto, pero que todavía se podrían mejorar algunos artículos.

76. El Sr. WULF (Estados Unidos de América) no puede suscribir la interpretación que del término "consenso" ha dado el representante de la República Unida de Tanzania, ni su interpretación de los procedimientos adoptados por la Conferencia reunida en sesión plenaria. Tampoco considera necesario aclarar el artículo 234, como dice el Sr. Vallarta en su informe. Finalmente, renueva su solicitud relativa al artículo 250.

77. La Sra. WALSH (Canadá) desea poner de relieve, a propósito de una observación hecha por el representante de Grecia, que algunas delegaciones, entre ellas la suya, estiman que el derecho internacional vigente faculta al Estado ribereño para establecer reglas y normas aplicables en su mar territorial y que no prevé a este respecto ninguna restricción similar a la que se propone adoptar en la nueva convención.

78. El Sr. EL-IBRASHI (Egipto) considera que el texto integrado oficioso para fines de negociación representa un esfuerzo loable de transacción, principalmente en lo que

se refiere a las partes XII, XIII y XIV, pero dice que le preocupan algunos artículos relativos a la protección del medio marino. Ha apoyado algunas propuestas a este respecto, sobre todo las que tienden a aumentar las atribuciones del Estado ribereño para adoptar medidas destinadas a asegurar la protección de su medio marino. También ha apoyado la propuesta del Pakistán referente a la creación de centros nacionales de investigación científica marina. Finalmente, apoya la recomendación del Presidente tendiente a proseguir las negociaciones oficiosas.

79. El Sr. HUSSAIN (Pakistán) hace suyos sin reserva los informes del Presidente y del Sr. Vallarta, cuya objetividad aprecia. Se suma a las observaciones de los representantes de Yugoslavia y de la República Unida de Tanzania relativas a la investigación científica marina, principalmente en lo que atañe al artículo 247. Lamenta que la propuesta de su delegación referente a la creación de centros nacionales de investigación científica marina (véase TT/1⁶) no se haya podido examinar a fondo, por falta de tiempo, y agradece a todas las delegaciones que la han apoyado.

80. El PRESIDENTE cree comprender, por el debate que acaba de sostenerse, que la Comisión es partidaria de la continuación de las negociaciones oficiosas. Por consiguiente, recomendará a la Conferencia Plenaria que autorice a la Comisión para que celebre de nuevo algunas reuniones oficiosas, principalmente a fin de examinar las propuestas relativas a la parte XII del texto integrado. Sin embargo, la Comisión sólo deberá examinar las propuestas que puedan ser objeto de una transacción.

81. Por el momento, el Presidente no considera que sea necesario dedicar más sesiones a las partes XIII y XIV del texto, pues hasta ahora esas partes no han sido objeto de ninguna propuesta por escrito, aunque en el curso de las negociaciones se hayan expresado a ese respecto ideas muy importantes. Mas está dispuesto a prever la posibilidad de entablar de nuevo las negociaciones sobre esas dos partes, si las delegaciones lo solicitan. Sin embargo, estima que ahora la Comisión debe aplicar todos sus esfuerzos a la parte XII del texto, respecto de la cual hay posibilidades de lograr una transacción durante el período de sesiones en curso. Si no hay objeción, considerará que la Comisión aprueba esta forma de proceder.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

⁶ *Ibid.*, vol. X, pág. 135.